



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

El Contrato N°030-2021-Gobierno Regional del Callao, fecha 09 de septiembre del 2021; el documento de Recepción y Conformidad, fecha 15 de septiembre del 2023; la Carta N°000476-2023-GRC/GRI, de fecha 11 de octubre del 2023; el Memorando N°000460-2023-GRC/OC, de fecha 16 de octubre del 2023 emitido por la Oficina de Contabilidad; la Resolución Gerencial Regional N°000030-2023-GRC/GRI, de fecha 18 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N°017-2023-CSN/HNCV/RC, de fecha 06 de noviembre del 2023 emitido por el consultor CONSORCIO SAN NICOLÁS; el Informe N°000164-2023-GRC/RQO-OCV, de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; la Carta N°000561-2023-GRC/GRI, de fecha 04 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N°021-2023-CSN/HNCV/RC, de fecha 14 de diciembre del 2023 emitido por el consultor CONSORCIO SAN NICOLÁS; el Informe N°000172-2023-GRC/RQO-OCV, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N°00293-2023-GRC/OCV, de fecha 19 de diciembre del 2023 emitido por la Coordinadora de Liquidaciones; el Informe N°004953-2023-GRC/OCV, de fecha 29 de diciembre del 2023 emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N°000002-2024-GRC/GRI-CDV, de fecha 04 de enero del 2024 emitido por el profesional responsable del registro en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°000151-2024-GRC/OCV, de fecha 25 de enero del 2024 emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N°000590-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 13 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°000497-2024-GRC/OPT, de 13 de febrero del 2024 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°000501-2024-GRC/GRI, de fecha 20 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N°000780-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 23 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°000002-2024-GRC/OCV-JAS, de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N°000023-2024-GRC/OCV-WQV, de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N°000022-2024-GRC-GRI-OCV-KHO, de fecha 05 de abril del 2024 emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N°001111-2024- GRC/OCV, de fecha 08 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N°30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones (...)";



Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, con fecha 12 de agosto del 2021, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°013-2021-Region Callao para la Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 137 FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”- CUI N°2509193**, a favor del CONSORCIO MURARIA, bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 09 de septiembre del 2021, La Entidad y el CONSORCIO SAN NICOLÁS, suscribieron el Contrato N°030-2021-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo el servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 137 FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”- CUI N°2509193**, por el monto contractual de S/346,849.20 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 20/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que con fecha 15 de septiembre del 2023, el equipo de revisores del Gobierno Regional de Callao, conformada por el coordinador de estudio Arq. William Jean Pierre Martínez Avellaneda, el Especialista en Estructura Ing. Víctor Castañeda Vía, la Especialista en Instalaciones Sanitarias Ing. Larissa Katering León Anaya, el Especialista de Instalaciones Eléctricas Ing. Elfren Ramos Palomino, la Especialista de Estructura (metrados-revisión de costos y presupuesto) Ing. Anahi Calderón Zúñiga, el Especialista de Instalaciones Sanitarias (especificaciones técnicas y metrados) Ing. Manuel Torrejón Vargas, la Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo Ing. Karla Katherine Vendives, suscribieron el documento de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 137 FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”- CUI N°2509193**, elaborada por el consultor CONSORCIO SAN NICOLÁS;

Que mediante **Carta N°000476-2023-GRC/GRI** de fecha 11 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica al CONSORCIO SAN NICOLÁS, la Conformidad de la última prestación del servicio del Contrato N°030-2021-Gobierno Regional del Callao del Expediente Técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 137 FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”- CUI N°2509193**, en cumplimiento del artículo 168.1 y 168.2 del Reglamento de Licitaciones y Contratos con el Estado y la Cláusula Novena antes citado;



Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°00030-2023-GRC/GRI** de fecha 18 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 137 FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”- CUI N°2509193**, con un valor referencial S/ 5'699,479.63 (Cinco Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 63/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de doscientos diez (210) días calendarios, con un sistema de contratación a suma alzada, misma que ha sido notificado mediante Carta N°003249-2023-GRC/URAN emitido por la Unidad de Registro Autenticaciones y Notificaciones con fecha 19 de octubre del 2023 al consultor **CONSORCIO SAN NICOLÁS**, y recepcionado en la fecha 23 de octubre del 2023;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba su Reglamento, establecen que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de los referidos decretos, así como sus respectivos contratos, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, precisado a lo anterior, el Contrato N°030-2021-Gobierno Regional del Callao, fue producto de la Adjudicación Simplificada N°013-2021-Region Callao, el cual fue convocado el 23 de julio del 2021, y que según sus Bases Integradas, fue al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, de ahora en adelante la “Ley” y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, de aquí en adelante el “Reglamento”; por lo tanto, la presente se analizó bajo sus alcances;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que:

*170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

*170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*

*170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*

*170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.*

*170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.*

*170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

*170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”*



Que, mediante Carta N°017-2023-CSN/HNCV/RC de fecha 06 de noviembre del 2023, el consultor CONSORCIO SAN NICOLÁS, presentó a la Entidad, la Liquidación Técnica del Contrato N°030-2021-Gobierno Regional del Callao de fecha 09 de septiembre del 2021, del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 137 FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”- CUI N°2509193;**

Que, en el caso en concreto, la conformidad de la última prestación de servicio, fue notificada el 11 de octubre del 2023, sin embargo, de acuerdo a los términos de referencia, para la presentación de la liquidación, también deberá contarse con la emisión del acto resolutorio que apruebe el expediente técnico. En virtud de ello teniendo en cuenta que la resolución de aprobación, fue notificado en la fecha 23 de octubre del 2023, el CONSORCIO SAN NICOLÁS debió presentar su liquidación de consultoría de obra hasta el día 08 de noviembre del 2023, en ese sentido, se advierte que su liquidación fue presentada el día 06 de noviembre de 2023; es decir, dentro del plazo oportuno, activándose válidamente el procedimiento de liquidación previsto en el artículo 170° del Reglamento; por lo que, corresponde a la Entidad pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento;

Que, mediante **Memorando N°000460-2023-GRC/OC**, de fecha 16 de octubre del 2023 la Oficina de Contabilidad, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 137 FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”- CUI N°2509193**, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el cual presenta como monto ejecutado de S/312,164.28 (Trescientos Doce Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 28/100 Soles), según los registros contables;

Que, mediante **Informe N°000164-2023-GRC/RQO-OCV** de fecha 29 de noviembre del 2023, la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad Ing. Roxana Del Carmen Quipuzcoa Olguin emite opinión técnica a la Coordinadora de Liquidaciones, quien a su vez ratifica la evaluación y cálculos practicados con su Informe N°000265-2023-GRC/OCV-ESV de fecha 30 de noviembre del 2023, respecto a la Liquidación realizada por el Consultor CONSORCIO SAN NICOLÁS, cuyas conclusiones arriban a las siguientes precisiones: De la revisión y evaluación de los cálculos presentados por el Consultor CONSORCIO SAN NICOLÁS, se aprueban lo siguientes: **INVERSIÓN AUTORIZADA** por el monto de S/ 375,846.22 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 22/100 Soles) incluido IGV, así como un monto total **PAGADO**, por la suma de S/ 346,849.20 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 20/100 Soles), incluido IGV, del cual resulta en el rubro **AUTORIZADO Y PAGADO** un saldo a favor del Consultor por la suma de S/ 28,997.02 (Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Siete con 02/100 Soles), incluido IGV. Un saldo a favor del consultor por concepto de Retención por la Garantía de Fiel Cumplimiento, por la suma de S/ 34,684.92 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 92/100 Soles);

Que, mediante **Carta N°000561-2023-GRC/GRI** de fecha 04 de diciembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica al Consultor, la **APROBACIÓN**



de los cálculos de liquidación del Contrato N°030-2021-Gobierno Regional del Callao de fecha 09 de septiembre del 2021, de conformidad al artículo 170° numeral 170.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, además se le solicita adjuntar la documentación detallada en el numeral 5) del Informe de la Coordinadora de Liquidaciones;

Que, mediante **Carta N°021-2023-CSN/HNCV/RC** de fecha 14 de diciembre del 2023, el CONSORCIO SAN NICOLÁS, solicita continuación y cierre de la liquidación del Contrato N°030-2021-Gobierno Regional del Callao de fecha 09 de septiembre del 2021, conforme a los cálculos aprobados mediante Carta N°000561-2023-GRC/GRI de fecha 04 de diciembre del 2023;

Que, a solicitud del **Informe N°000172-2023-GRC/RQO-OCV** de fecha 18 de diciembre de 2023, de la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, e Informe N°00293-2023-GRC/OCV de fecha 19 de diciembre del 2023 emitido por la Coordinadora de Liquidaciones, trasladado mediante el Informe N°004953-2023-GRC/OCV de fecha 29 de diciembre del 2023; se solicitó la actualización del registro en el Banco de Inversiones, por la Liquidación del Contrato de Consultoría del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 137 FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”- CUI N°2509193**. Es así que, con el Informe N°000002-2024-GRC/GRI-CDV de fecha 04 de enero del 2024, el Ing. Carlos Tito Donato Villegas en su calidad de profesional responsable del registro en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Infraestructura, procedió al registro de cierre de la inversión correspondiente, por un monto autorizado de S/ 375,846.22 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 22/100 Soles), en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;

Que, mediante **Informe N°000151-2024-GRC/OCV** de fecha 25 de enero del 2024, la Oficina de Construcción y Vialidad solicita, la habilitación de recursos por el monto de S/28,997.02 (Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Siete con 02/100 Soles), incluido IGV a favor del consultor CONSORCIO SAN NICOLÁS, que emerge de la Liquidación del Contrato de Consultoría del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 137 FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”- CUI N°2509193**, por lo que mediante Memorando N°000193-2024-GRC/GRI de fecha 25 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura traslada dicha solicitud a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención;

Que, mediante **Memorando N°000590-2024-GRC/GRPPYAT** de fecha 13 de febrero del 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N°000497-2024-GRC/OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 13 de febrero del 2024, mediante el cual se habilita los recursos por la suma de S/ 28,997.02 (Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Siete con 02/100 Soles) para el pago del saldo a favor de la Liquidación del Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 137 FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE**



**CALLAO”- CUI N°2509193**, que se encuentra enmarcado dentro de lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante **Memorando N°000501-2024-GRC/GRI** de fecha 20 de febrero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Certificación de Crédito Presupuestal para el pago del saldo a favor de la Liquidación del Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 137 FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”- CUI N°2509193**, por lo que mediante Informe N°000681-2024-GRC/OPT de fecha 23 de febrero del 2024 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001598 de fecha 23 de febrero del 2024, que ha sido remitido por la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a la Gerencia de Administración, mediante Memorando N°000780-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 23 de febrero del 2024, quien a su vez remite a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante **Informe N°000002-2024-GRC/OCV-JAS** de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad e Informe N°000023-2024-GRC/OCV-WQV de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por el Coordinador de Liquidaciones; se da conformidad a la aprobación de la liquidación del Contrato N°030-2021-Gobierno Regional del Callao de fecha 09 de septiembre del 2021, elaborada por el consultor CONSORCIO SAN NICOLÁS, misma que ha sido presentada mediante Carta N°017-2023-CSN/HNCV/RC de fecha 06 de noviembre del 2023 y recepcionada por la Entidad en la misma fecha, toda vez que no se ha emitido observación alguna, por consiguiente se solicita la emisión del acto resolutivo, conforme al detalle definido en el anexo N°01:

ANEXO 01		
LIQUIDACION CONTRATO DE ESTUDIOS		
ESTUDIO	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. 137 FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"	
PROCESO	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2021-REGION CALLAO - PRIMERA CONVOCATORIA	
CONTRATO	: N°030-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Fecha: 9-sep.-21
CONSULTOR	: CONSORCIO SAN NICOLAS	
<b>A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS</b>		
<b>I. AUTORIZADO Y PAGADO</b>	<b>SUB - TOTAL</b>	<b>T O T A L</b>
<b>1.1.0 AUTORIZADO</b>	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>
Contrato vigente		293,940.00
1.1.1 Honorarios del Cto. Principal	293,940.00	
Honorarios del Cto- Principal (Sup.Liquidación Obra)	0.00	
1.1.2 Mayores Prestaciones	0.00	
Prestación Adicional Nº 02	0.00	
Prestación Adicional Nº 03	0.00	
Prestación Adic. Nº 04: Demora aprobar Adic.Obra.05	0.00	
Prestación Amp.Plazo Nº 04.AdicObra.05	0.00	
1.1.3 Deductivo Nº	0.00	
1.1.4 Reintegros Netos :		24,573.75
Reajuste de Contrato Principal	24,573.75	
Reajuste M.P.S.S.	0.00	
1.1.5 Mayores Gastos Generales:		0.00
1.1.6 Intereses	0.00	
Sub Total AUTORIZADO Contrato Vigente		318,513.75
1.1.7 I.G.V. (18%)		57,332.47
<b>Total AUTORIZADO Contrato Vigente</b>	<b>S/.</b>	<b>375,846.22</b>



1.2.0 PAGADO		MEMORANDO N° 000506-2023-GRC/OC	
Contrato vigente			293,940.00
1.2.1 Honorarios del Contrato Principal	293,940.00		
Honorarios del Contrato Principal (Sup.Liquidación.Obra)			
1.2.2 Prestación Adicional N° 01	0.00		
Prestación Adicional N° 02	0.00		
Prestación Adicional N° 03	0.00		
Prestación Adic.N° 04: Demora aprobar Adic.Obra.05	0.00		
1.2.3 Reintegros Netos :			
Reajustes Contrato Principal (inc.Ded.q'no.corresp)	0.00		
Deducción q'no corresp.por Adelanto Directo			
Reajustes de Ampliación Plazo N° 01	0.00		
Reajustes de Ampliación Plazo N° 02	0.00		
Reajustes de Ampliación Plazo N° 03	0.00		
Reajustes de Ampliación Plazo N° 04	0.00		
1.2.4 Mayores Gastos Generales:			
1.2.5 Intereses	0.00		
SUB TOTAL PAGADO Contrato Vigente			293,940.00
1.2.6 I.G.V. (18%)			52,909.20
<b>TOTAL PAGADO Contrato Vigente</b>		<b>S/</b>	<b>346,849.20</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>			<b>S/ 28,997.02</b>

Firmado digitalmente por ARAUCO SOCUALAYA, JEFF NELSON FIR 70135942 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/03/2024 15:08:01 -05:00

<b>II. ADELANTOS (s/IGY)</b>			
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>			<b>S/ 0.00</b>
<b>III.- OTROS CONCEPTOS</b>			
3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación, de ser el caso		
3.1.1	Autorizado		
3.1.2	Descontado		0.00
3.1.0	Penalidad por demora en presentar informes mensuales		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar Informe Final		
3.2.1	Autorizado	0.00	
3.2.2	Descontado	0.00	0.00
3.3.0	Penalidad por demora en presentar Liquidación		
3.3.1	Autorizado	0.00	
3.3.2	Descontado	0.00	0.00
3.4.0	Costo por elaboracion del Expediente de Liquidación (R.E.R. N° 065-2006-GRC-PR del 07/04/2006)	0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>			<b>S/ 0.00</b>
<b>IV.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO o FONDO DE GARANTIA</b>			
4.1.0	Retenidos	34,684.92	
4.2.0	Devueltos	0.00	S/ 34,684.92
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>			<b>S/ 34,684.92</b>
<b>RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)</b>			
ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONSULTOR S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I.	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>	0.00	28,997.02
II.	<b>ADELANTOS</b>	0.00	0.00
III.	<b>OTROS - PENALIDAD</b>	0.00	0.00
IV.-	<b>GARANTIA FIEL CUMPLIM. o F.G.</b>	0.00	34,684.92
		0.00	63,681.94
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR: AUTORIZADO Y PAGADO</b>		<b>S/.</b>	<b>28,997.02</b>
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR - PENALIDAD</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR: GARANTIA FIEL CUMPLIM. o F.G.</b>		<b>S/.</b>	<b>34,684.92</b>

Firmado digitalmente por ARAUCO SOCUALAYA, JEFF NELSON FIR 70135942 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/03/2024 16:00:04 -05:00



Que mediante **Informe N°000022-2024-GRC-GRI-OCV-KHO** de fecha 05 de abril del 2024, la Abog. Katerin Mariela Huincho Ortega profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, concluye que, estando los fundamentos técnicos emitidos y habiéndose respetado y seguido el procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento, es de opinión que corresponde formalizar el acto resolutorio de la Liquidación Final del Contrato N°030-2021-Gobierno Regional del Callao, para el servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 137 FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”- CUI N°2509193**, por haberse aprobado por la Entidad a la fecha 04 de diciembre del 2023 mediante Carta N°000561-2023-GRC/GRI y consentida a la fecha 14 de diciembre del 2023, mediante Carta N°021-2023-CSN/HNCV/RC;

Que, mediante **Informe N° 001111-2024-GRC/OCV**, de fecha 08 de abril del 2024, la Oficina de Construcción y Vialidad, de acuerdo con los fundamentos expuestos, procedió a dar la conformidad con la remisión de los actuados, los mismos que contienen el Informe Técnico y Legal de la oficina a su cargo, solicitando continuar con los trámites administrativos para la formalización del acto administrativo a través de la emisión de la resolución de Liquidación Final del Contrato N°030-2021-Gobierno Regional del Callao;

En consecuencia, de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero del 2018, y la Resolución Ejecutiva Regional N°0296 de fecha 26 de octubre del 2022 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **FORMALIZAR** el acto Administrativo con la Resolución de Liquidación Final del Contrato N°030-2021-Gobierno Regional del Callao de fecha 09 de septiembre del 2021, del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 137 FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”- CUI N°2509193**, la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** ascendente a S/375,846.22 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 22/100 Soles) incluido IGV, y un **MONTO PAGADO** de S/ 346,849.20 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 20/100 Soles); resultando un saldo a favor del Consultor por concepto **AUTORIZADO Y PAGADO** de S/ 28,997.02 (Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Siete con 02/100 Soles), incluido IGV. En el **RUBRO FONDO DE GARANTÍA**, se tiene en custodia la suma de S/ 34,684.92 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 92/100 Soles), cálculos de liquidación que se encuentra detallado en el anexo N° 01 de los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que la aprobación de la Liquidación Final mencionada en el artículo primero de la presente resolución, fue notificada al Consultor en la fecha 04 de diciembre del 2023 mediante Carta N°000561-2023-GRC/GRI emitido





por la Gerencia Regional de Infraestructura, encontrándose a la fecha 14 de diciembre del 2023, consentida mediante Carta N°021-2023-CSN/HNCV/RC, emitida por el Consultor CONSORCIO SAN NICOLÁS, recepcionada por la Entidad en la misma fecha.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PONER** en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución con el fin de que, de acuerdo con sus funciones tramite el PAGO correspondiente a favor del Consultor CONSORCIO SAN NICOLÁS, por la suma de **S/ 28,997.02 (Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Siete con 02/100 Soles)** Incluido IGV, por concepto de saldo de la Liquidación Final de Contrato N°030-2021-Gobierno Regional del Callao de fecha 09 de septiembre del 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración para que, a través de la oficina de Tesorería, proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la cantidad de S/ 34,684.92 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 92/100 Soles) a favor del Consultor CONSORCIO SAN NICOLÁS, conforme a lo establecido en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/TESO.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **EL EGRESO** que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CCP	SEC.FUN	UNIDAD ORGÁNICA	ESPECÍFICA DE GASTOS	FF	MONTO
0000001598	0255	GRI	2.6.8.1.3.1	5.18	S/ 28,997.02

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DETERMINAR** que sin perjuicio de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución corresponde establecer que la conformidad del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 137 FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**”- CUI N°2509193, no enerva el derecho de la Entidad de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme se ha establecido en la Cláusula Duodécima del Contrato N°030-2021-Gobierno Regional del Callao de fecha 09 de septiembre del 2021, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y una vez realizado el citado acto administrativo, debe cumplir con acompañar los cargos de notificación al expediente de liquidación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**